

RESOLUCIÓN No. 050 DE 2023



FEBRERO 20 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por Estatuto General Acuerdo No. 016 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Nacional No. 648 del 19 abril de 2017 en su artículo 2.2.5.5.1 señala: “Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Que para otorgar el descanso compensado en la semana santa para el año 2023, se requiere establecer una jornada laboral especial transitoria para los servidores públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes, con el fin de compensar las (27) horas laborales de los días 3, 4, 5 de abril de 2023.

Que, la rectora en uso de sus atribuciones puede establecer el horario de trabajo conforme lo dispone el inciso 2º. Del artículo 33 del Decreto-ley No. 1042 de 1978.

Que, se hace necesario compensar el tiempo que se otorgará como descanso en la semana santa a los servidores públicos, para lo cual se deberá trabajar una (1) hora diaria adicional hasta completar veintisiete (27) horas a partir del 22 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023.

Que, los jefes de cada dependencia se encargaran de velar por el cabal cumplimiento del horario laboral, así como de adelantar y gestionar sus respectivos asuntos con el fin de evitar atrasos o vencimiento de términos en los trámites administrativos que se adelanten.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el descanso compensado por la Semana Santa a los servidores públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, con fundamento en las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcial y temporalmente el horario laboral para para los servidores públicos de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes a partir del 22 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023, para adicionar una hora diaria a la jornada laboral:

RESOLUCIÓN No. 050 DE 2023



FEBRERO 20 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA”

Jornada Laboral: de lunes a viernes		
Horas por compensar	Mañana	Tarde
27	7:30 a.m. a 12 m.	1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Parágrafo: La hora diaria adicionada a la jornada laboral corresponde al tiempo que se debe compensar, por los días de descanso otorgados del 3 al 4 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: A partir del 10 de abril de 2023, se restablecerá el horario de trabajo en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Leidy Iburguen - Contratista
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica